

Distr.
LIMITADA

A/AC.237/WG.I/L.15
10 de febrero de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION
DE UNA CONVENCION MARCO SOBRE
EL CAMBIO CLIMATICO
Noveno período de sesiones
Ginebra, 7 a 18 de febrero de 1994
Tema 2 a) del programa

CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS COMPROMISOS

CUESTIONES DE METODOLOGIA

Proyecto de decisión

CUESTIONES DE METODOLOGIA

Propuesta presentada por los Copresidentes del Grupo de Trabajo I

El Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático

1. Decide:

a) Que las Partes incluidas en el anexo I deberán utilizar provisionalmente el proyecto de directrices del IPCC para la elaboración de inventarios nacionales de gases de efecto invernadero al preparar sus primeras comunicaciones en relación con la Convención, teniendo en cuenta la modificación reseñada en el párrafo ... de las Directrices para la preparación de las comunicaciones de las Partes que figuran en el anexo I, adjuntas a la decisión ... del Comité; e invitar al IPCC a dar una amplia difusión a su proyecto de directrices para la elaboración de inventarios nacionales de gases de efecto invernadero;

b) Que podrán utilizarse los valores del potencial de calentamiento atmosférico en las comunicaciones nacionales de conformidad con lo dispuesto en el párrafo ... de las Directrices para la preparación de las comunicaciones de las Partes que figuran en el anexo I, adjuntas a la decisión ... del Comité; e invitar al IPCC a proporcionar los valores del potencial de calentamiento atmosférico respecto de toda una serie de gases, con horizontes cronológicos de 20, 50, 100 y 500 años, y a considerar los gases de muy larga vida;

c) Que se incluya en los inventarios nacionales información sobre las emisiones de los combustibles utilizados en el transporte marítimo y aéreo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo ... de las Directrices para la preparación de las comunicaciones de las Partes que figuran en el anexo I, adjuntas a la decisión ... del Comité;

d) Examinar el tema de las cuestiones metodológicas en su 11º período de sesiones en el contexto de las recomendaciones finales de la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta que tales metodologías seguirán evolucionando a la luz de los nuevos conocimientos científicos y de la experiencia práctica, e invitar al IPCC a proseguir su labor en la esfera de las metodologías, particularmente las relacionadas con los inventarios, los sumideros, el potencial de calentamiento atmosférico, la determinación de la vulnerabilidad y la adaptación;

2. Recomienda:

a) Que la Conferencia de las Partes examine la cuestión de la asignación de las emisiones de los combustibles utilizados en el transporte marítimo y aéreo;

b) Que los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes, entre ellas la Organización de Aviación Civil Internacional y la Organización Marítima Internacional, continúen y en lo posible intensifiquen su labor relacionada con las emisiones de los combustibles utilizados en el transporte marítimo y aéreo y mantengan a la secretaría provisional informada de la marcha de los trabajos;

3. Pide:

a) Que la secretaría provisional prepare documentos sobre la labor que actualmente realizan los órganos pertinentes, comprendido el IPCC, en relación con las metodologías para la determinación de la vulnerabilidad y la adaptación y prepare documentos sobre las cuestiones metodológicas que contengan proyectos de recomendación a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones, basados en las decisiones del Comité y las nuevas informaciones pertinentes para que los examine el Comité en su 11º período de sesiones.
